



LEY N° 186

LEY IMPOSITIVA - EJERCICIO 1982: MODIFICACION.

Sanción y Promulgación: 22 de Octubre de 1982.

Publicación: B.O.T. 22/11/82.

Artículo 1°.- Derógase el inciso e) del artículo 16 de la Ley Territorial N° 178 a partir de la fecha de su vigencia.

Aquellos contribuyentes que hubieren abonado los importes liquidados en razón de dicho inciso, se les acreditarán los citados montos para el pago de la tercera cuota del Impuesto Inmobiliario correspondiente al año 1982.

Artículo 2°.- Se prorroga hasta el día 29 de octubre del corriente año el plazo para abonar la segunda cuota del Impuesto Inmobiliario correspondiente al presente ejercicio fiscal.

Artículo 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.